

VISTO

La Resolución RESCS-2021-946-E-UBA-REC por la cual se prorrogaron las presentaciones de las rendiciones de cuentas hasta el 31 de octubre de 2021 de los proyectos de investigación de las Programaciones Científicas 2016, 2017, 2018 y 2020, los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2019, Reuniones Científicas, estadías breves de Profesores y Expertos Internacionales y Estadías a Investigadores en Formación.

Las Resoluciones (CS) N° 7525/17 y RESCS-2019-706-E-UBA-REC por las que se llama a concurso a los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2018 y 2020 respectivamente.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46.

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-287-APN-PTE estableció medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 de aplicación en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-455-APN-PTE prorrogó la vigencia del decreto referido en el párrafo precedente hasta el 6 de agosto de 2021.

Que como consecuencia de las medidas generales de prevención respecto del Covid-19 se vio afectado el acceso a la información para la presentación de las rendiciones de cuenta de los mencionados proyectos de investigación.

Que la Resolución (CS) N° 7525/17 estableció como fecha de rendición de cuentas final de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2019 hasta el 31 de marzo del 2020.

Que la RESCS-2019-706-E-UBA-REC estableció como fecha de rendición de cuentas parcial de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2020 hasta el 31 de marzo del 2021.

Que por tanto es pertinente adecuar las fechas de presentación de las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados a proyectos de investigación de las Programaciones Científicas 2016, 2017, 2018 y 2020, a los proyectos de Desarrollo Estratégicos 2018, 2019 y 2020, a las Reuniones Científicas, al financiamiento de estadías breves de Profesores y Expertos Internacionales y los subsidios de Estadías a Investigadores en Formación.

Que por Resolución ad referendum del Consejo Superior REREC-2020-738-E-UBA-REC, ratificada por la Resolución RESCS-2020-232-E-UBA-REC, se estableció que toda presentación y/o solicitud a la Universidad de Buenos Aires, deberá ser realizada a través de la plataforma "Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires" (TAD).

Que conforme el artículo 328 del Código Civil y Comercial de la Nación, y en virtud de las facultades otorgadas a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por artículo 33 de la Ley 11.683 (t.o. 1998), los comprobantes y documentos respaldatorios de las operaciones y registraciones contables realizadas por todos los contribuyentes, deben ser resguardados por el plazo de DIEZ (10) años.

Que en virtud de la autonomía y autarquía consagrada en el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, corresponde reglar las presentaciones de rendiciones de cuentas de fondos otorgados por esta Universidad, debido a que las mismas deben ser presentadas en formato digital, y resguardados los comprobantes debidamente en formato físico.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Esta Comisión de Investigación Científica y Tecnológica aconseja dictar la siguiente Resolución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Establecer que las rendiciones de cuentas de los subsidios se deberán presentar a través de la plataforma TAD (Trámites a Distancia).

ARTICULO 2º. - Autorizar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la recepción de toda la Documentación Respaldatoria de Gastos de los Proyectos de Investigación, presentada según el artículo precedente, quien especificará, en cada caso, la repartición dependiente de la SECYT a la cual deberá ser dirigida.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la segunda y tercera rendición de cuentas parciales de los proyectos de investigación de modalidad I de la Programaciones Científicas 2018.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la rendición de cuentas final de los proyectos de investigación de modalidad I de la Programaciones Científicas 2016 y 2017 y de los proyectos de investigación de modalidad II de la Programación Científica 2018.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la primera rendición de cuentas parcial de los proyectos de investigación de la Programación Científica 2020.

ARTÍCULO 6º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2018.

ARTÍCULO 7º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2019.

ARTÍCULO 8º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la primera rendición de cuentas parcial de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2020.

ARTÍCULO 9º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los fondos otorgados y ejecutados para el financiamiento de Profesores y Expertos Internacionales y Reuniones Científicas aprobados por RESCS-2019-2222-E-UBA-REC y RESCS-2019-2223-E-UBA-REC respectivamente.

ARTÍCULO 10º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los subsidios otorgados y ejecutados de Investigadores en Formación aprobados por RESCS-2019-1916-E-UBA-REC para realizar Estadías en el exterior.

ARTICULO 11º.- Establecer desde el 15 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2022 como período de presentación rendiciones de cuentas mencionadas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Rendición y Control de Cuentas y Control de Recursos para la Investigación, UBATEC S.A. Cumplido pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

## Resultados del sondeo individual

### Reunión:

**Tema:** Sala personal de Comisiones Consejo Superior  
**Organizador:** Comisiones Consejo Superior  
**Número de asistentes:**34

### Sondeo:

**Tipo:** Resultados individuales  
**Fecha:** miércoles, 20 de octubre de 2021  
**Hora de inicio:** 13:38  
**Duración real:** 0 minutos y 44 segundos  
**Límite de tiempo:** 3 minutos y 0 segundos

### Q1.COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Respuestas	Resultados	%
Afirmativo	9/34	26
Negativo	0/34	0
Abstención	0/34	0
Sin respuesta	25/34	74

#### Asistentes

juan carlos reboreda ●  
Carla Antoniazzi ●  
Erika Montes Sare ●  
María Inés Tula ●  
Monica Lescano ●  
aldiaz  
Marcela Gally ●  
Irma Sommerfelt  
Javier Castillo C.  
ale zalazar carreño  
Juan Esquivel  
Angélica Bustamante  
Laura Lado  
Alejo L Pérez Carrera  
Felipe Vega Terra  
Cristina Arranz  
Facundo Rios ●  
Silvia Méndez  
Fernando Nuñez  
anibal cofone  
Mónica michel  
Ana del Carril  
Marisa Fernandez

Astrid Piedrabuena

Ricardo Jorge Gelpi

Américo Cristóbal

Javier Andes

Carlos F. Mendez

María Sol Lemos

Alejandro Manuel Martínez ●

Mariana Gottardo

Ma. Florencia Amigo Hernandez

Santiago de Lojo ●

Maximiliano Cibeira

✓ Respuesta correcta



**Comisión de Investigación Científica y Tecnológica**

Buenos Aires, 20 de octubre de 2021.

Se deja constancia que la Decana Cristina Arranz a viva voz emitió voto AFIRMATIVO en los Despachos de la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica (punto 1 a 4) de acuerdo a lo establecido en el art. 2.8 y 10 del Anexo de la Resolución REREC-2020-555-E-UBA-REC sobre Protocolo de Funcionamiento Remoto del Consejo Superior.

Astrid Piedrabuena  
Dirección de Gestión del Consejo Superior  
Y Asamblea Universitaria